BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995**	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME TÉCNICO No. 1042-2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	13 de julio de 2024	No. PRELIMINAR	20246930055813
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	Verificación del funcionamiento de establecimiento de comercio	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	N/A
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Julio César Mejía Misas	No. IDENTIFICACIÓN	CC: 1040496664
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Carrera 49 No. 68 D - 22 Sur	No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SOYPC PLUS	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	53,80 m²
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Julio César Mejía Misas	No. IDENTIFICACIÓN	CC: 1040496664
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRIPCIÓN)	**Reparación y mantenimiento de equipos electrónicos**		

LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	**X**	No. UPL () No. UPZ ()	3 70	No. DECRETO UPL (_____)	Decreto Distrital No. 555 de 2021, *por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*
OTRO ACTO ADMINISTRATIVO ()		NOMBRE UPL NOMBRE UPZ	**ARBORIZADORA** **JERUSALÉN**	TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL
		ÁREA DE ACTIVIDAD	Proximidad - AAP-Generadora de soportes urbanos	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SÍ	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)













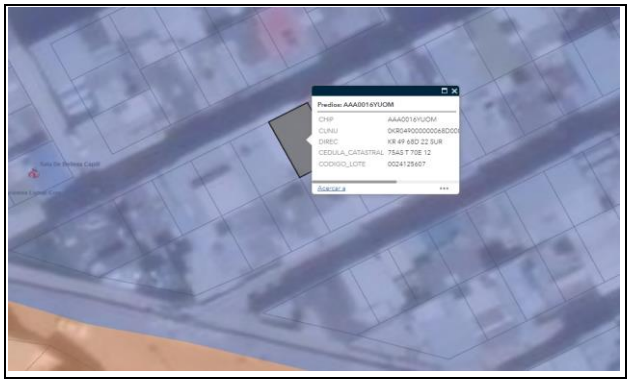
OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

En atención a la orden de trabajo entregada mediante radicado **20246930055813** del 24 de abril de 2024 por medio del cual se solicitó una visita técnica al predio de la Carrera 49 No. 68 D - 22 Sur Barrio Jerusalén con inspeccionar qué tipo de actividad económica se desarrolla, solicitud de documentación del establecimiento y verificación del uso del suelo; por lo cual se realizó visita técnica el día 13 de julio de 2024, encontrando la siguiente información.

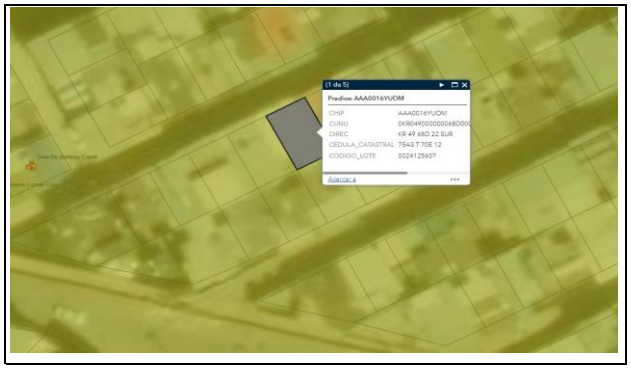
GENERALIDADES.

El establecimiento de comercio objeto de la visita se encuentra en el primer de una edificación medianera, cuyo CHIP es: AAA0016YUOM. Se encuentra en un predio con un área de 53,80 m²

El predio se encuentra localizado en el ÁREA DE ACTIVIDAD **Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos** y TRATAMIENTO URBANÍSTICO de **CONSOLIDACIÓN**



TRATAMIENTO URBANISTICO
CONSERVACIÓN
CONSOLIDACIÓN
DESARROLLO
MEJORAMIENTO INTEGRAL
RENOVACIÓN



ÁREAS DE ACTIVIDAD
GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS
ESTRUCTURANTE - AAE - RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ESTRUCTURANTE - AAE - RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
PROXIMIDAD - AAE - GENERADORA DE SOPORTES URBANOS
PROXIMIDAD - AAE - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN

De acuerdo con la consulta de la Matrícula Inmobiliaria los propietarios del predio son: LEIDI LILIANA SERRANO MEJÍA y WILSON GALINDO NAVARRO identificados con CC: 28880576 y CC: 93421014

VISITA TÉCNICA

La visita fue atendida por el Sr Julio César Mejía Misas identificado con CC: 1040496664 que manifestó ser el administrador y propietario del establecimiento con nombre SOYPC PLUS, donde se realizan reparaciones, compra y venta de equipos electrónicos. De igual manera refirió que el local comercial funciona en el predio desde el mes de diciembre del año 2023.

El establecimiento de comercio presta sus servicio de lunes a sábado, en el horario de atención de 9:00 am a 7:00 pm

DOCUMENTOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante la visita se solicitaron los documentos para cumplir con la actividad económica de acuerdo con lo señalado en el **Código Nacional de Policía y Convivencia.** Ley 1801 Art. 87. *Requisitos para cumplir actividades económicas.*

1. Normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación: no aportó documento.

2. Matrícula mercantil vigente de la respectiva jurisdicción: Actividad con Código CIIU 4741 y 9511

3. Comunicación de la apertura del establecimiento al comandante de estación o subestación de Policía: no aportó documento.

4. Autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información (para comercialización de equipos móviles): N/A

5. Acta de Inspección, Vigilancia y Control a establecimiento de comercio de la Secretaría Distrital de Salud**:** documento con concepto favorable del 10 de julio de 2024

6. Certificado de pago de derechos de autor**:** N/A

7. Concepto Técnico por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**:** no aportó documento.

8. Registro Nacional de Turismo (para servicios de alojamiento)**:** N/A

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 de 2021. **ART 246**. *Aplicación de las acciones de mitigación de impactos ambientales,* se solicitó la **AUTO DECLARACIÓN** ante la autoridad ambiental, con el fin de identificar el nivel de impactos ambientales producto de la actividad económica desarrollada - Alto Impacto Ambiental **AIA** o Bajo Impacto Ambiental **BIA**: no aportó documento

CONCEPTO DE USO DEL SUELO.

El uso del suelo se establece de acuerdo con los parámetros del Decreto Distrital No. 555 de 2021. **ART 242**. donde se indican: Usos Principales **P**, Complementarios **C** y Restringidos **R**

El **ART 243**. determina: "***Usos del suelo permitidos por actividad*** *. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de* ***rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación*** *. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las* ***acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes.*** *"*

Por lo anterior, el uso del suelo para el establecimiento de comercio visitado, sus condiciones de localización e implantación, asi como sus acciones de mitigación se establecen de la siguiente manera:

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS	PROXIMIDAD
		TIPO 2 - Entre 500 m² y 4000 m²
		USO: C - Complementario
		CONDICIONES: 3, 15, 20
		BIA: MA1, MA8
		AIA: MA1, MA2, MA3, MA7, MA8

De esta manera, las **Condiciones** establecidas para este uso en particular se describen así:

3	Hasta 100 m² se permite sin restricción. De más de 100 m², se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en “Actuación de manzana” o “Plan Vecinos”.
15	En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos.
20	No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”.

Las **Acciones de Mitigación de Alto/Bajo Impacto Ambiental** que deben llevar a cabo el establecimiento de comercio se describen así:

CRITERIO	CÓDIGO	ACCIÓN DE LA MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE MITIGACIÓN / QUIEN LA VERIFICA
1	**MA1**	Control de ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	• Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	**MA8**	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	• Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

CONCLUSIONES

Con base en la norma urbana aplicable al predio y los resultados de la visita técnica (información referida por el propietario y registro fotográfico), se determina que el establecimiento de comercio **CUMPLE** con el **USO DEL SUELO**, toda vez la **condición 3** descrita anteriormente señala que si el área de funcionamiento es inferior a 100 m² no tiene restricción

Frente a los documentos para ejercer la actividad económica, de acuerdo con lo establecido en el Art. 87 de la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Policía y Convivencia,* se observó que SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, por lo cual **presenta infracción.**

Durante la visita técnica no se evidenció extensión de la actividad económica sobre el espacio público.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
MÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ ARQUITECTA APOYO - ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA	ARQ. WALTER EUGENIO GÓMEZ MORENO Profesional Universitario 219-15	

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS
NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)
NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:
NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Kennedy

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:06:24
Recibo No. 5823116617
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823116617F3752

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: SOYPC PLUS
Matrícula No. 03760325
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2023
Activos Vinculados: $ 1.500.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cra 49 # 68 D Sur-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mejiamisas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3014883120
Teléfono comercial 2: 0
Teléfono comercial 3: 0

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 9511

PROPIETARIO(S)

Nombre: Mejia Misas Julio Cesar
C.C.: 1.040.496.664
Nit: 1040496664 5
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 03760324
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:06:24
Recibo No. 5823116617
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823116617F3752

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Kennedy

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:06:24
Recibo No. 5823116617
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823116617F3752

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Powered by CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control a edificios y establecimientos comerciales

Acta Número
SB01S 043755

E.S.E.: SUB RED SUR | Fecha: DD 10 MM 07 AAAA 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
756904	SB0DD49487	756904

Razón social: No tiene.

Nombre del establecimiento: Soy PC PIDA

NIT: No tiene. -DV: | Sede: Unica.

Dirección: Kr 49 68 d zz SUR Lc 2

Ubicación: No Aplica

Localidad: Ciudad Bolivar | UPZ: Jerusalem

Barrio: Candelaria la nueva | Teléfonos 3014883120

Correo electrónico para notificación* No tiene.

Nombre propietario: Yenny Andrea Molano Cardona

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número documento: 1074494099

Nombre representante legal: No tiene

Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número documento: No tiene

Dirección de notificación: Kr 49 68 d zz SUR Lc2

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI [] NO [X]

Línea de intervención: Calidad de agua y saneamiento basico

Intervención: Establecimientos comerciales saneamiento basico

Tipo de establecimiento: comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programar de informatica

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [] Otro: 9:00 am - 7:00 pm

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [] Fin de semana [] Otro: Lunes a sabado

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1						
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

	MOTIVO DE LA VISITA	
Programación [X]	Solicitud del interesado [] Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [] Número de radicado:
Solicitud oficial [] Número de radicado:	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

Es obligatorio para el ejercicio del comercio para los edificios y establecimientos abiertos al público cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes para la materia. El concepto sanitario presente hace constancia del estado de cumplimiento del establecimiento respecto de la normatividad sanitaria vigente. Es obligatorio atender las visitas de Inspección Vigilancia y Control que realizan los Hospitales y la Secretaria de Salud; función otorgada por la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias en la materia.

2. SERVICIOS ADICIONALES

Aspectos a verificar	SI	NO
2.1 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?		X
2.2 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados		

Powered by CamScanner

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-747444
Fecha: 20/07/2024

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la resolución 1040 de 2023 Articulo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEIDI LILINA SERRANO MEJIA	C	28880576	50	N
2	WILSON GALINDO NAVARRO	C	93421014	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2898	2005-09-21	BOGOTA D.C.	56	050S40169827

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 49 68D 22 SUR - Código Postal: 111931.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 49 68D 20 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 49 68D 22 SUR, FECHA: 2001-12-08
CL 75 S 68B 19, FECHA: 1999-01-08

Código de sector catastral: 002412 56 07 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 75AS T 70E 12
CHIP: AAA0016YUOM
Número Predial Nal: 11001012419120056000700000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
54.0	226.76

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	278,157,000	2024
1	259,637,000	2023
2	186,891,000	2022
3	173,446,000	2021
4	172,343,000	2020
5	157,051,000	2019
6	153,300,000	2018
7	110,411,000	2017
8	111,966,000	2016
9	105,422,000	2015

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 20 días del mes de Julio de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ADRIANA ROCIO TOVAR CORTES
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO(E)

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4B70E0E78621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ